



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 364
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) *(...)*
- c) *(...)*
- d) *(...)*
- e) *(...)*

Que mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3° ibídem, señaló ***“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 3 al 31 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:***

(...)

***BERRIO RODRIGUEZ MARHEL
BOTERO PINILLA NOHORA ADRIANA
ORTIZ MORALES ALEXIS ADAMY
(...)***

Que por necesidades del servicio descritas en oficio de Rectoría 5317 calendado 24 de diciembre de 2021 y enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 27 de diciembre del presente año, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a los señores **MARHEL BERRIO RODRIGUEZ** y **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, a partir del 6 de enero de 2022.

Que en la comunicación ibídem la señora **MARHEL BERRIO RODRIGUEZ**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 11 de julio de 2022.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 364
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que la citada comunicación el señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 21 de junio de 2022.

Que mediante oficio calendado 27 de diciembre de 2021, el señor Rector, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de disfrute de vacaciones, a la señora **BOTERO PINILLA NOHORA ADRIANA**, a partir del 6 de enero del 2022, por necesidades del servicio inherentes a su cargo como Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

Que en la comunicación ibídem la señora **NOHORA ADRIANA BOTERO PINILLA**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la vigencia del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3ª, a partir del 6 de enero de 2022, a los señores **MARHEL BERRIO RODRIGUEZ** y **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, quedando pendiente de disfrute doce (12) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 1º: La señora **MARHEL BERRIO RODRIGUEZ**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones del 11 al 26 de julio de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 2º: El señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones del 21 de junio al 8 de julio de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 313 del 2 de diciembre de 2021, artículo 3ª, a partir del 6 de enero de 2022, a la señora **NOHORA ADRIANA BOTERO PINILLA**, quedando pendiente de disfrute doce (12) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **NOHORA ADRIANA BOTERO PINILLA**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**RESOLUCIÓN Nro. 364
(30 DE DICIEMBRE DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTICULO 3º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2021

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©
DSAQ-81894-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		30-12-2021
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada Q.	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-21 2021-12-30